

RIO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.135/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que la alumna Pamela Yanina BALBUENA, de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria", en el Laboratorio Regional de Investigación Forense del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, de lunes a jueves en el horario de 09:00 a 13:00 hs., a partir del 02 de octubre de 2017 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica;

QUE obra Nota N° 259/17 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 037/17 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales se designó en carácter de Docente Supervisor al Dr. Ernesto HAGGI;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Ingeniería Química, Pamela Yanina BALBUENA (D.N.I. N° 34.961.838), nacida el 13 de diciembre de 1989, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria", en el Laboratorio Regional de Investigación Forense del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, de lunes a jueves en el horario de 09:00 a 13:00 hs., a partir del 02 de octubre de 2017 y por el término de SESENTA (60) días y/o hasta el cumplimiento de DOSCIENTAS (200) horas de práctica.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, al Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia del docente involucrado.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Mangarajo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 697/17